



ESTATUTOS DE LA MINI-EMPRESA COOPERATIVA "CINE MAX BOLIVAR"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN

Art. 1 Nombre y razón social

La Mini-Empresa funcionará bajo el nombre de "CINE MAX BOLIVAR " donde nos damos a conocer como estudiantes del Unidad Educativa "Bolívar" a la cual orgullosamente pertenecemos, somos un grupo de chicos que tenemos la idea de dar un entretenimiento sano por medio de películas

Nuestra Mini-Empresa está conformada por trece socios, cuyos nombres se detallan a continuación:

- Cristian Benavides (Presidente)
- Sebastián Lima (Gerente)
- Brian López (Secretario)
- Robert Montenegro (Tesorero)
- Cristian Villacreces
- Brayan Suarez
- David Aguilar

Art.2 Objeto social

La Mini-empresa " CINE MAX BOLIVAR " tiene por objeto comercializar papas de sabores para el consumo humano **Art.3 Duración de la actividad**

La empresa se constituye oficialmente desde el registro en la plataforma (www.valnaloneduca.com/eje) desde el 18 de septiembre del 2014 y su duración es indefinida.

CAPITULO II DOMICILIO

SOCIAL

Art.4 Domicilio social.

El domicilio social queda establecido en la Unidad Educativa "Bolívar" En la Avenida Sucre y calle Argentina. Tulcán-Carchi-Ecuador.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.5 Capital social



El capital social de la inversión de la Mini-Empresa " CINE MAX BOLIVAR " se fija en la inversión de cinco dólares americanos por cada socio que da un total de 70 dólares americanos.

Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

Art.6 Distribución de beneficios

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán en partes iguales para todos los socios de la empresa, devolviéndoles así también el capital inicial que aportaron para la creación de la empresa.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Art.7 Régimen y organización de la empresa

El reparto de tareas a ejecutarse en la Mini-Empresa se realizara según las capacidades emprendedoras, habilidades y responsabilidades personales de cada socio quedando formada de la siguiente manera.

Presidente: Cristian Benavides

Gerente: Sebastián Lima

Secretario: Brian López (Cristian Villa creces,)

Tesorero: Robert Montenegro (David Aguilar, Brayan Suarez)

Dep. Servicio y marketing: Todos los Integrantes de la Mini-Empresa "CINE MAX BOLIVAR"

Las decisiones serán tomadas en asamblea general por todos los socios y si la mayoría está de acuerdo la decisión será tomada, las decisiones serán obligatorias para todos los socios. Quien no cumpla con la decisión tomada será sancionado con una multa de 1 dólar americano.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art.8 Derechos

- El derecho a participar en el reparto de los beneficios de la MiniEmpresa
- Todo socio posee un derecho a la información.
- Todo socio en el ejercicio de su condición tiene derecho de asistencia a la asamblea, sin que los estatutos puedan exigir para dicha asistencia un número mínimo de participaciones.
- El derecho a participar en la cuota del patrimonio que resulte de la liquidación



- Otro derecho es el respeto a su integridad personal y a considerar debidamente su dignidad.

Art.9 Obligaciones

Mantenerse informados sobre las actividades de la empresa. Si bien no se requiere una detallada inspección de las actividades diarias de la empresa, pero sí un monitoreo general de las prácticas y políticas empresariales.

Asistir a las reuniones de rendición de cuentas.

El presidente debe supervisar directamente las diferentes actividades que se realicen en la empresa.

Colaborar en forma voluntaria y constante en todas las acciones de la Mini-Empresa.

- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

CAPITULO VI

LIBROS Y CONTABILIDAD

Art.10 Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cada fin de una actividad y serán supervisadas previamente por el señor Joseph Endara (Presidente).

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN

Art.11 Disolución

La Mini-Empresa se disolverá por mutuo acuerdo entre los socios, mediante la firma de un acta de liquidación previa el pago de deudas, devolución de capital y distribución de beneficios a los socios.

Art.12 Otras disposiciones

Los socios serán sancionados con una multa económica de un dólar americano por los diferentes factores:



- No asistan a las reuniones convocadas.
- Por discusiones que generen conflicto.
- Por pérdida de dinero, materiales que deberán reembolsar.
- Por salir de su lugar de trabajo sin aviso previo a el presidente o responsable.
- Por no cumplir sus obligaciones o tareas encomendadas por la empresa.

En caso de no cumplir estas disposiciones se dará aviso al docente de la materia de Emprendimiento y Gestión (Ricardo Fierro).